



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 107 - 2023 - GM/MDC

Calana, 07 de Noviembre del 2023.

VISTOS:

El proveído N°4380 (ID: 013442) de fecha de recepción 03 de noviembre del 2023 de Gerencia Municipal, el Informe N° 444-2023-GPPR-GM/MDC de fecha 03 de noviembre del 2023, el Informe N° 512-2023-GAF/MDC de fecha 02 de noviembre del 2023, y el Oficio N° 27-2023-ERLP-OPPM/MDC-T de fecha 17 de octubre del 2023 y la Notificación N° 62240-2023-JR-LA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el "Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial" aprobado por la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ y conforme lo dispuesto en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

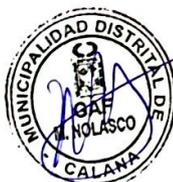
Que, según el artículo 423 del Código Procesal Civil dice: "La multa debe pagarse inmediatamente después de ser interpuesta. En caso contrario, devengan en intereses legales".

Que, según la Resolución N° 01 de fecha 18 de setiembre del 2023 (Expediente N° 00566-2017-29-2301-JR-LA-03), emitido por la Juez de Multas de la Corte Superior de Justicia de Tacna, se resuelve: "iniciar el procedimiento de cobranza de la multa impuesta en contra de la Municipalidad Distrital de Calana, por el monto adeudado de S/. 2,016.97 (dos mil dieciséis con 97/100 soles)." Asimismo, se corre traslado a nuestra Entidad del contenido de la liquidación de la multa N° 168-2023-SECOM por el plazo de 03 días hábiles de notificado.

Que, mediante Oficio N° 27-2023 -ERLP-OPPM/MDC-T de fecha 17 de octubre del 2023, el Procurador Público Municipal, pone de conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas, el requerimiento de cumplimiento de pago de multa liquidada por un total de S/. 2,016.97 (dos mil dieciséis con 97/100 soles) a favor del Poder Judicial, indicando que se debe proceder al pago.

Que, mediante Informe N° 512-2023 -GAF/MDC, de fecha 02 de noviembre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, la autorización para atender el requerimiento de pago de multa a través de la Unidad de Tesorería, refiriendo que la autorización debe ser vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 444-2023-GPPR-GM/MDC de fecha 03 de noviembre del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 2,016.97 (dos mil dieciséis con 97/100 soles) a fin de atender lo solicitado





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ**



Por lo tanto, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de la multa liquidada contenida en la Resolución N° 01 de fecha 18 de setiembre del 2023 (Expediente N° 00566-2017-29-2301-JR-LA-03), emitido por la Juez de Multas de la Corte Superior de Justicia de Tacna, por el monto ascendente a S/. 2,016.97 (dos mil dieciséis con 97/100 soles) el cual se encuentra contenido en el Informe de Liquidación de Multa N° 168-2023-SECOM, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9001 ACCIONES CENTRALES
Prod/Proy	: 3999999 SIN PRODUCTO
Act/Al/Obra	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
Función	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	: 006 GESTION
Grupo Funcional	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
Secuencia Funcional	: 0019
Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Tipo de Recurso	: 7 SUB CUENTA-IMPUESTOS MUNICIPALES
Especifica de Gastos	: 2.5.4.1.3.1 MULTAS
Total Disponible	: S/2,016.97



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Encargado de la PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL, realice las acciones necesarias tendientes a efectos de comunicar formalmente a la Juez de Multa de la Corte Superior de Justicia de Tacna (Expediente N° 00566-2017-29-2301-JR-LA-03) el cumplimiento del pago de multa.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



c.c.
Alcaldía
SG
CM
GAJ
GAF
CPPyR
Procuraduría.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
[Signature]
MSc. FREDDY JAVIER HUASUALDO HUANACUNI
GERENTE MUNICIPAL